



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 031 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

23 ENE 2023

VISTO:

El Exp. N° 281564(403980)-2023 de fecha 05.01.2023, presentado por CESAR RAUL ORTEGA CHACON, sobre reconsideración de la Resolución de Multa N° 0444-2022-GSP y el Informe N° 023-2023-MPH/-GSP/AGA, emitido por el jefe de Laboratorio Bromatológico Clínico, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Multa N° 0444-2022-GSP., se requiere al administrado, el pago de la sanción pecuniaria resultante de la PIA N° 07862 de fecha 10.11.2022, infracción codificada: GSP. 23.4 "por utilizar, comercializar alimentos, insumos y/o bebidas de consumo humano y/o productos de higiene personal con fechas de vencimiento caducada, fecha de vencimiento adulterado o sin fecha de vencimiento. Establecimientos de 61 a más m2.", con referencia al comercio de giro restaurante ubicado en el Jr. Cuzco N° 299-A-Huancayo.

Que, con el expediente del visto el administrado, interpone recurso de reconsideración contra la resolución descrita, sostiene: "que con fecha 10.11.2022, se impuso la infracción N° 07862, al no encontrarse de acuerdo dentro del plazo presento el descargo, sustentando que los productos manufacturados pueden ser consumidos hasta un día después de la fecha de vencimiento, argumento que no ha sido evaluado al emitir la resolución, presenta como medio probatorio a evaluar, copia de la solicitud de descargo. Expediente N° 266467-381080-2022.

Que, el recurso presentado no cumple con las exigencias establecidas por el artículo 219° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece, el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba., el administrado presenta el expediente de descargo, el mismo que fue evaluado en la fase de calificación de papeleta de infracción, que fue adverso a la pretensión del administrado conforme al informe N° 1248-2022-MPH/GSP/LBC del 02/12/2022 de la Oficina de Laboratorio Bromatológico Clínico, emitiéndose la Resolución de Multa N° 0444-2022-GSP, de acuerdo al artículo 24° de la RAISA de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, en consecuencia, lo presentado como nueva prueba, no califica y no habilita a esta instancia administrativa a reconsiderar la decisión contenida en la Resolución de Multa previamente citada, conforme también lo señala el Informe N° 023-2023-MPH/GSP/LBC de la Oficina de Laboratorio Bromatológico Clínico, por lo cual corresponde declarar improcedente el recurso presentado.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; numeral 74.3 del Art. 74° y el Art. 192 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Título Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. — Declarar IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración instado por CESAR RAUL ORTEGA CHACON, en consecuencia, PROSIGASE con la cobranza de la RESOLUCIÓN DE MULTA N° 00444-2022-GSP.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar el cumplimiento al Área de Papeletas de Infracción y al SATH.

ARTÍCULO TERCERO- Notificar con las formalidades de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
Archivo.
MCT/Arch.
Jec



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Servicios Públicos

Ing. Freddy López Palacios
GERENTE